



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1111.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A EXPEDIR PASAPORTE DIPLOMÁTICO

Asunción, 18 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 889/2022 del 9 de octubre de 2022, por medio del cual el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la expedición de pasaporte diplomático a favor del señor Santiago González Palacios, Oficial de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Italiana; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio de 2013, que establece: “El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente”.

Que, por Nota EP/IT/1/N° 399/2022 del 12 de octubre de 2022, la Embajada de la República del Paraguay ante la República Italiana solicita la expedición de un pasaporte diplomático a favor del señor Santiago González Palacios, Oficial de esa Representación Diplomática.

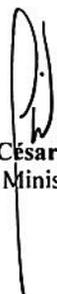
N° _____ **POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 1 (un) Pasaporte Diplomático, a favor del señor **Santiago González Palacios**, Oficial de la Embajada de la República del Paraguay ante la República Italiana, por el plazo de vencimiento hasta el 15 de agosto de 2023.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro